



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **02 SEP 2008**

VISTO:

El contenido de la Nota N° 662-A-2008, en la que alumnos seleccionados para viajar a Francia, solicitan la revisión de la Ordenanza N° 03/2008-FI;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es fundamentada por dichos alumnos en la incompatibilidad horaria que se los presenta en el cursado de sus respectivas carreras en esta Facultad y en la Alianza Francesa de Mendoza.

La propuesta, por parte de los citados alumnos, de cursar DOS (2) materias del 8vo semestre y a su regreso de Francia, cursar las materias adeudadas

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó que el Director de Relaciones Institucionales, Dr. Hugo Héctor MARTINEZ estudie el tema.

Que el citado profesional elevó una propuesta consensuada con los Directores de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión de los días 12 y 26 de agosto de 2008.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el CAPITULO III - Artículo 4º - Punto 5. de la Ordenanza N° 03/2008-FI, ratificada por Resolución N° 60/2008-CD, relacionada con la selección y asignación de becas para la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE), según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTICULO 4º.- Punto 5:

"...regularidad en todas las asignaturas del 8vo semestre..."

DEBE DECIR:

ARTICULO 4º.- Punto 5:

"...regularidad en las asignaturas:

- para la carrera de Ingeniería Industrial:
 - ."Sistemas de Información" e
 - ."Instrumentación y Control Automático"

- para la carrera de Ingeniería Civil:
 - ."Organización de Proyectos y Obras" y
 - ."Hormigón II" u "Obras Hidráulicas" (a elección)

ARTICULO 2º.- Autorizar a Dirección Alumnos a dejar sin efecto, a solicitud de los alumnos seleccionados para viajar a Francia, la inscripción que oportunamente realizaran, en cumplimiento de las anteriores exigencias establecidas por el punto 5. del Artículo 4º de la Ordenanza 03/2008-FI, ratificada por Resolución N° 60/2008-CD

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° **06**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA